FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO No. 1 DE LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No FGN-NC-0180-2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS. NIT 901.030.930-1.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS**, identificada con NIT. **901.030.930-1** representada legalmente por **MÓNICA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.384.343, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de octubre de 2023, se suscribió en la plataforma del SECOP II la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023**, cuyo objeto consiste en "***PRESTAR EL SERVICIO DE MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS ENTREGADOS AL ALCANTARILLADO POR PARTE DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, IDENTIFICACIÓN HUMANA Y GENÉTICA, EN LAS SIETE (7) SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL***".

2. Que la **CLÁUSULA -VALOR** de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023**, se estableció en hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($26.880.910),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

3. Que la **CLÁUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION** de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023**, será hasta el 15 de diciembre de 2023, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

4. Que el día 1° de noviembre de 2023, mediante Radicado No. 20236130005753 la Subdirección de Gestión Contractual comunicó a la supervisión la legalización de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023.**

5. Que el día 7 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023.**

6. Que mediante oficio Radicado No. 20236120013941 calendado el 11 de diciembre de 2023, la supervisión de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023,** solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, la modificación en los siguientes términos: *"(…) teniendo en cuenta las situaciones ajenas a la Entidad, de carácter técnico, relacionadas con un tercero (contratista ANIM) por el retraso en la finalización de las obras de adecuación de los laboratorios de criminalística en la ciudad de Pereira, lo cual impidió que se caractericen los vertimientos de dicha sede (…)"* por tal razón desde la supervisión se solicita adelantar la modificación de la Aceptación de Oferta con el **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS**, así: " (…) *1. Reducir el valor de la Aceptación de Oferta en la suma total de $4.288.760, valor correspondiente al servicio de muestreo y caracterización de la Sede de Pereira, teniendo en cuenta que no se va a llevar a cabo, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de $22.592.150. Así mismo modificar el párrafo primero de la Cláusula de "**FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)**", en el sentido de disminuir la cantidad de informes de los puntos de muestreo pasando de siete (7) a seis (6) puntos de muestreo realizado en las sedes de la FGN, por lo tanto, la cláusula quedará, así: **FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) de la siguiente manera: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO No. 1 DE LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No FGN-NC-0180-2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS. NIT 901.030.930-1.

*aceptación de oferta (contrato), una vez se emitan los respectivos informes de los **seis (6) puntos de muestreo realizados en las sedes de la FGN**, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión (….). De igual manera modificar la Cláusula de "**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)**", en el sentido de excluir la ciudad de Pereira del listado de ciudades en las cuales se ejecutará la Aceptación de Oferta (Contrato) No. FGN-NC-0180-2023, en consecuencia, las ciudades en las cuales efectivamente se realizarán las actividades de muestreo y caracterización de vertimientos serán:*

Ciudad	Descripción de Laboratorio
Bogotá	Grupo de Química: Calle 18 A No. 69 B - 15.
Medellín	Laboratorio de Genética e Identificación Humana: Calle 80 No. 65-154.
	Laboratorio de Química: Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I Piso 3.
Barranquilla	Laboratorio de Genética, Laboratorio de Química e Identificación Humana: Calle 53 B No. 46-50.
Bucaramanga	Laboratorio de Química e Identificación Humana: Carrera 19 No. 24-61 Edificio L – Barrio Alarcón.
Valle del Cauca	Laboratorio de Química: Carrera 15 No. 7-16 Piso 1, Buga (Valle).

*De igual modo modificar el numeral 1 de la Cláusula de "**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**", precisando la cantidad de sedes de la FGN en las cuales se deberán prestar los servicios de muestreo y caracterización de los vertimientos, pasado de siete (7) a seis (6) Sedes, en consecuencia, el numeral 1 de la mencionada cláusula quedará así: Prestar el servicio de muestreo y caracterización de los vertimientos entregados al alcantarillado en las **seis (6) sedes de la Entidad**, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas y al precio ofrecido en la propuesta económica. De la misma manera, modificar el Anexo 2 de la de la Aceptación de Oferta (Contrato) No. FGN-NC-0180-2023, en el sentido de excluir la sede de la ciudad de Pereira del listado de ciudades en las cuales se prestarán los servicios objeto del contrato y en consecuencia reenumerar el listado, así:*

No.	Ciudad	Servicio	Descripción de Laboratorio
1	Bogotá	Servicio para la toma de muestra de agua y análisis de parámetros, para dar cumplimiento a la resolución 0631 de 2015, en un (1) punto de vertimientos al alcantarillado	Grupo de Química: Calle 18 A No. 69 B - 15.
2	Medellín		Laboratorio de Genética e Identificación Humana: Calle 80 No. 65-154.
3			Laboratorio de Química: Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I Piso 3.
4	Barranquilla		Laboratorio de Genética, Laboratorio de Química e Identificación Humana: Calle 53 B No. 46-50.
5	Bucaramanga		Laboratorio de Química e Identificación Humana: Carrera 19 No. 24-61 Edificio L – Barrio Alarcón.
6	Valle del Cauca		Laboratorio de Química: Carrera 15 No. 7-16 Piso 1, Buga (Valle).

7. Que mediante comunicación calendada el 24 de noviembre de 2023, la Representante Legal de **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS**, manifiesta que no facturará el valor unitario de $4.288.760 IVA incluido correspondiente al ítem 6 de oferta presentada consistente en servicio para la toma de muestra de agua y análisis de parámetros, de un (1) punto de vertimientos al alcantarillado en Laboratorios de Química e Identificación Humana ubicado en la calle 42 carrera 7 esquina Palacio de Justicia en ciudad de Pereira, quedando entonces un valor total a facturar de $22.592.150 incluido IVA consistente en las unidades caracterizadas a la fecha.

8. Que la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 señaló lo siguiente: *"(…) la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación, sino ante la celebración de un nuevo contrato". Es decir, bajo el entendimiento más común, lo que en realidad se prohíbe es "transformar" el objeto y con ello desnaturalizarlo, no simplemente modificarlo o ajustarlo a las cambiantes necesidades de*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO No. 1 DE LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No FGN-NC-0180-2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS. NIT 901.030.930-1.

la ejecución del contrato. Esto lleva a la Corte a recordar que el objeto de un contrato debe analizarse en cada caso, a la luz de la normativa que rige cada tipo de negocio y de las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato. (…)"[1].

9. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 dispuso lo siguiente: "(…) *una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas* (…)".

10. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

11. Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de los miembros de la junta de contratación en sesión del día 13 de diciembre de 2023, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liberar del valor de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023,** la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.288.760)** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29723 del 13 de septiembre del 2023 y del Registro Presupuestal No. 1039823 del 27 de octubre 2023 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29723 del 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar la **CLAUSULA- VALOR** de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023** en el sentido de definir como valor de este en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.592.150)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29723 del 13 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

TERCERA: Modificar parcialmente la **CLÁUSULA- FORMA DE PAGO** de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023** la cual quedará de la siguiente manera:

"***FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):*** *La* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la aceptación de oferta (contrato), una vez se emitan los respectivos informes de los seis (6) puntos de muestreo objeto de este, previa presentación de la factura y se emita el recibo a satisfacción por parte de la supervisión (…)".*

CUARTA: Modificar parcialmente la **CLÁUSULA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCÍON** de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023** la cual quedará de la siguiente manera:

"PLAZO Y LUGAR DE EJECUCÍON DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): *(…)*
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

[1] Sent. C-300/2012.

MODIFICATORIO No. 1 DE LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No FGN-NC-0180-2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS. NIT 901.030.930-1.

Ciudad	*Descripción de laboratorio*
Bogotá	*Grupo de Química: Calle 18 A No 69 B – 15*
Medellín	*Laboratorio de Genética e Identificación Humana: Calle 80 No. 65 -154.*
	Laboratorio de Química: Carrera 64 C No 67 - 300 Bloque I Piso 3
Barranquilla	*Laboratorio de Genética, laboratorio de Química e Identificación Humana: Calle 53 B N° 46 - 50*
Bucaramanga	*Laboratorio de Química e Identificación Humana: Carrera 19 No 24 - 61 Edificio L - Barrio Alarcón*
Valle del Cauca	*Laboratorio de Química: Carrera 15 No. 7 – 16 Piso 1, Buga (Valle)*

(…)"

QUINTA: Modificar parcialmente la **CLÁUSULA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023**, en el sentido de modificar la obligación No. 1 la cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

1. *Prestar el servicio de muestreo y caracterización de los vertimientos entregados al alcantarillado en las seis (6) sedes de la Entidad, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas y al precio ofrecido en la propuesta económica.*

(…)"

SEXTA: Modificar parcialmente el Anexo No. 2 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" de la Aceptación Oferta (Contrato) de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0180-2023**, en el sentido de excluir la sede de la ciudad de Pereira del listado de ciudades en las cuales se prestarán los servicios objeto del contrato y en consecuencia reenumerar el listado, así:

No.	Ciudad	Servicio	Descripción de Laboratorio
1	Bogotá	Servicio para la toma de muestra de agua y análisis de parámetros, para dar cumplimiento a la resolución 0631 de 2015, en un (1) punto de vertimientos al alcantarillado	Grupo de Química: Calle 18 A No. 69 B - 15.
2	Medellín		Laboratorio de Genética e Identificación Humana: Calle 80 No. 65-154.
3			Laboratorio de Química: Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I Piso 3.
4	Barranquilla		Laboratorio de Genética, Laboratorio de Química e Identificación Humana: Calle 53 B No. 46-50.
5	Bucaramanga		Laboratorio de Química e Identificación Humana: Carrera 19 No. 24-61 Edificio L – Barrio Alarcón.
6	Valle del Cauca		Laboratorio de Química: Carrera 15 No. 7-16 Piso 1, Buga (Valle).

SEPTIMA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

OCTAVA: El **CONTRATISTA** deberá informar a la compañía Aseguradora, el contenido del presente modificatorio y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual a través de la Plataforma del SECOP II la evidencia de ello dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

MODIFICATORIO No. 1 DE LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No FGN-NC-0180-2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS. NIT 901.030.930-1.

NOVENA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

DECIMA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados

Este modificatorio es aprobado por las partes con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva MS

	Nombre		Fecha
Proyectó	Natalia Becerra Torres – Profesional de Gestión I SGC		14/12/2023
Revisó y aprobó	Pilar Álvarez Mora / Profesional Especializado II		14/12/2023
Aprobó	Martha Sanchez Herrera/ Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		14/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			